



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Disposición

Número:

Referencia: EX-2020-17461894-APN-DGA#ANMAT

VISTO el Expediente EX-2020-17461894-APN-DGA#ANMAT del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT); y

CONSIDERANDO;

Que por las presentes actuaciones la firma Spartan de Argentina Productos Químicos S.A con RNE N° 020045853, solicita cambio de composición y baja de elaborador alternativo para el producto inscripto mediante certificado de RNPUD N° 0250047, bajo la categoría de Venta Profesional, en los términos de las Resoluciones (ex MSyAS) 708/98 y 709/98.

Que la documentación aportada ha satisfecho los requisitos de la normativa vigente.

Que la Dirección de Evaluación y Gestión de Monitoreo de Productos para la Salud ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y sus modificatorios.

Por ello,

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE MEDICAMENTOS,
ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MEDICA

DISPONE:

ARTICULO 1°.- Autorízase a la firma Spartan de Argentina Productos Químicos S.A con Registro Nacional de Establecimiento (RNE) N°020045853, el cambio de composición para el producto cuyos datos identificatorios característicos se detallan en el certificado de RNPUD N° 0250047 actualizado, con vigencia por 5 (cinco) años a

partir del 12 de septiembre de 2018, que consta en IF-2020-37582828-APN-DVPS#ANMAT.

ARTICULO 2°.- Dáse de baja el establecimiento QUALITY CLEAN S.A. como elaborador alternativo del producto inscripto bajo certificado RNPUD N°0250047.

ARTICULO 3°.- Autorízase la composición que consta en IF-2020-37031825-APN-DVPS#ANMAT

ARTICULO 4°.- Autorízase el rótulo que consta en IF-2020-37582828-APN-DVPS#ANMAT, debiendo adecuarse en un todo en lo relativo a textos, tamaño de caracteres y ubicación de las leyendas a lo establecido por las Disposiciones ANMAT N°7292/98 y N°2013/2010.

ARTICULO 5°.- En el rótulo autorizado deberá figurar: RNPUD N° 0250047.

ARTICULO 6°.- CANCELASE el Certificado de RNPUD N°0250047 otorgado por Disposición N°DI-2019-3320-APN-ANMAT#MSYDS.

ARTICULO 7°.- Regístrese. Gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a los fines que corresponda. Por Mesa de Entradas notifíquese al interesado, haciéndole entrega de la presente Disposición, del certificado mencionado en el artículo 1°, del rótulo autorizado y de la composición centesimal aprobada. Cumplido, archívese.

EX-2020-17461894-APN-DGA#ANMAT